



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

23 08 23

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8177/23**

NOMBRE: BLOQUE: SOMOS FUTURO

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM remita información correspondiente sobre trabajos que se están realizando en la Reserva de Usos Múltiples y Santuario de Flora y Fauna de VGG.

AUTOR/ES: RAMIREZ

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 8 (Ocho)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

[Handwritten signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La Ordenanza N° 2541/18/

El Decreto Provincial N° 2143/15

La Ley N° 14.126/22

La Ley N° 12.175, y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de Agosto del corriente año ingreso a este Concejo Deliberante una nota del Sr. Marcelo Rodriguez, Guardafauna Honorario de la Provincia de Santa Fe, en la cual describe unos hechos que ocurrieron en su visita a la Reserva de Usos Múltiples y Santuario de Flora y Fauna de Villa Gobernador Gálvez.

Allí manifiesta su preocupación por el inicio de obras en el lugar mencionado que supuestamente no estarían habilitadas por las leyes que protegen la Reserva dadas las características de la misma.

Según el relato de personas que se encontraban en el interior de la reserva que pertenecen a la empresa encargada de las obras de estabilización de la cascada del Arroyo Saladillo, los trabajos terminarían con una tala y desmonte nativo de más de 400 mts para la apertura de caminos. Siguiendo con el relato, estas personas dicen que tenían autorización Municipal para realizar estas tareas, y quien les habría permitido el ingreso sería un funcionario Municipal.

Luego, en su recorrido por la zona el Sr. Rodriguez constata que allí hay colocadas varillas de hierro y cintas rojas y amarillas a modo de mojones en toda la extensión del Cortafuegos Principal.

Que en la nota se requiere que este Concejo brinde información sobre la obra expuesta anteriormente o que en caso contrario solicite la información al Departamento Ejecutivo Municipal y que incluso se adopten las medidas correspondientes a los fines de deslindar responsabilidades sobre los hechos relatados.

Que este Concejo Deliberante desconoce todo tipo de información de esta intervención en la Reserva y mucho menos aun estaría de acuerdo con una autorización de este tipo que viola las normativas vigentes.

Que en la nota mencionada el Sr. Rodriguez dice "es irreconocible el permitir talar y desmontar el Bosque Nativo para la realización de un camino dentro de una Reserva Natural de tan escasa magnitud donde su totalidad es de 120 hectáreas entre la zona de amortiguación o buffer y la zona intangible y contradice cualquier concepto de conservación el intentar asfaltar el cortafuegos y el nuevo camino que se intentaría realizar, siendo que cualquier modificación alteraría notablemente ese Ecosistema Natural y único en la región, el cambio de uso del suelo, sumado el ingreso de maquinaria pesada, la destrucción del habitat y refugio de las diferentes especies de la fauna silvestre que allí vive y nidifica obligándolas a emigrar o morir degradando totalmente". Además de todo lo relatado, hay respaldo fotográfico y filmico remitido por el Sr. Rodriguez que se adjunta al presente.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Por todo ello, el Concejal abajo firmante perteneciente al Bloque Somos Futuro solicita la aprobación del presente de: **DECRETO**

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, recomiende en caso de detectarse algunas de las irregularidades mencionadas en el Considerando de la presente, proceda al cese de las actividades que se están desarrollando en la Reserva de Usos Múltiples y Santuario de Flora y Fauna de Villa Gobernador Gálvez.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, remita toda la información correspondiente a los trabajos que se están realizando en la Reserva de Usos Múltiples y Santuario de Flora y Fauna de Villa Gobernador Gálvez en un plazo máximo de tres días.

ART.3º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, indique quién fue el funcionario municipal que permitió u omitió pasar a tal reserva a personas que nada tienen que ver con ese lugar a realizar tareas que infringen las leyes vigentes.

ART.4º) Dé forma.

Dado en Sala de Bloque, 22 de agosto de 2023.

Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 78	
ENTRÓ	SALIO
23/08/2023	
Anotado por	AULA
Archivado por	

Laura R. Piretti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez 16 de agosto de 2023

Concejo Deliberante de Villa Gdor. Gálvez

Sr. Presidente

Dr. Nicolás Ramírez

CARACTER URGENTE

Por la presente me dirijo a este Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Gdor. Galvez, en mi carácter de Guardafauna de la Pcia. de Santa Fe. Con el fin de poner en conocimiento y solicitar información a este cuerpo deliberativo, sobre el proyecto de reformas y obras a realizarse por parte de este municipio en la Reserva de Usos Múltiple y Santuario de Flora y Fauna de Villa Gobernador Gálvez. Parque Regional Sur.

Hechos: El día lunes 14 de Agosto siendo aproximadamente las 14.30 hs, momento en que me disponía a realizar una recorrida de rutina por la reserva para controlar el estado de conservación del predio, cortafuegos, la posible presencia de personas no autorizadas y el relevo de fauna existente, entre otros. Me encuentro con dos hombres observando hacia el interior de la reserva con planos de la misma, con intención de ingresar a la zona intangible. Por tal motivo procedo a identificarme y ofrecer mi ayuda por si necesitaban algo y consultarlos con el fin de interiorizarme sobre sus intenciones, a lo cual me comunican que pertenecen a la empresa que se encuentra realizando la obra de estabilización sobre la cascada del Arroyo Saladillo. Y que la Municipalidad de Villa Gdor. Galvez los había contratado para realizar la apertura de caminos y realizar pavimentación dentro de la zona intangible de la Reserva, que van desde el cortafuegos principal hasta el obrador y que debían realizar mediciones para comenzar la obra, que conlleva una tala y desmonte del bosque Nativo, de unos 400 mts aproximadamente con un total aproximado de 1800 mts a lo cual los pongo en conocimiento que esta es un Área Natural Protegida por Ley, y parte del sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, que no está Permitida la intervención mediante caminos y estructuras que modifique o alteren y degraden el ecosistema autóctono dentro de la Reserva.

A lo cual los mismos manifiestan desconocer esta situación, que actuaban y se encontraban en el lugar por orden y autorización municipal autorizando el ingreso a la zona Intangible el Sr. Facundo Arribas, al cual lo identificaron como funcionario municipal. Dicho esto, las personas proceden a retirarse del lugar sin mayores incidentes. Uno de los entrevistados manifiesta llamarse Sr. Colman Se movilizaban en dos vehículos tipo Pick up doble cabina las cuales poseen rotulaciones una empresa Supercemento y la otra empresa Mundo.

A continuación, al comenzar mi recorrido por el cortafuego principal constato la presencia de marcas de varillas de hierro con cintas rojas y otras amarillas a modo de mojones, en toda la extensión del Cortafuegos principal dando a entender que ya habían ingresado a la reserva a iniciar su trabajo, dejando asentado que esta acción de por si de acuerdo a las leyes vigentes ya constituye una contravención.



Petitorio: Se solicita a este Consejo Deliberante se me informe de modo formal si están al tanto de lo expuesto adjuntando sus fundamentos y autorizaciones.

Y si no lo están por medio de esta presentación se den por notificados para que intervengan de modo URGENTE con objetivo de normalizar y evitar esta situación, protegiendo el Patrimonio Natural, arqueológico, Cultural y paisajístico de los Villagalvenses y de la Región cumpliendo y haciendo cumplir las leyes, Decreto y Ordenanzas afín como ser lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1093/95, Ordenanza Municipal N°2541/18, Reserva Natural Manejada, Santuario de Flora y Fauna, Decreto Provincial 2143/15 Reserva Hídrica Provincial Arroyos Saladillo y Pavón incluyendo la Reserva de Villa Gdor. Gálvez y sus límites, Ley N° 14126/22 de Incorporación al sistema Provincial de áreas Naturales Protegidas de Autoría del Sr. Diputado Esteban Lenci , la Ley N° 12.175 Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Pcia. de Santa Fe Título I Capítulo III Sección II Art. 17, Capítulo V Art. 23; 24; Capítulo VI Art. 30; 31;32;33 C; Capítulo VIII Art. 37; 38, Título II Capítulo I Art. 65, entre otros, su Decreto Reglamentario 3331/06, y sancionar al o los Funcionarios Municipales responsables del hecho y autorización ilegal si correspondiere . Sin perjuicio de iniciar acción Legal .

Cabe destacar que es inconcebible el permitir talar y desmontar el bosque Nativo para la realización de camino dentro de una Reserva Natural de tan escasa magnitud donde su totalidad es de 120 hectáreas entre la zona de amortiguación o Buffer y la Zona Intangible y contradice cualquier concepto de conservación el intentar asfaltar el Cortafuegos y el nuevo camino que se intentaría realizar, siendo que cualquier modificación alteraría notablemente ese Ecosistema Natural y único en la Región, el cambio de uso del suelo, sumado el ingreso de maquinaria pesada, la destrucción del hábitat y refugio de las diferentes especies de la fauna silvestre que allí vive y nidifica obligándolas a emigrar o morir degradándola totalmente .

Se posee respaldo fotográfico y filmico de lo observado y poniéndome a disposición de ese Concejo Deliberante para cualquier necesidad o ampliación.

Sin más que informar al respecto espero pronta respuesta firmando al pie por mí y quien recibe para expresa constancia con copia al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe. Saluda Atentamente.

consta de dos fojas. todo lo actuado en presencia de testigos III

CONSEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
RECIBO	SALIO
17/08/2023	
AURA R.	
Aprobado por	

MARCELO A. RODRIGUEZ
GUARDAFABNA HONORARIO
PROVINCIA DE SANTA FE

344-5402575

ROCHEL
A DE ENTRADA
CONSEJO DELIBERANTE







CONCEJO DELIBERANTE
8
- V. G. GALVEZ -

